

Proceso No 26440

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado Ponente:

JAVIER ZAPATA ORTIZ

Aprobado Acta No. 102

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil siete (2007)

El Magistrado MAURO SOLARTE PORTILLA, manifiesta su impedimento para conocer del presente asunto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 99, numeral 5 de la Ley 600 de 2000, dado que siempre ha mantenido una estrecha amistad con el doctor GUILLERMO PUYANA MUTIS, quien actúa como apoderado del procesado, Guillermo Hernando Romo Insuasty.

CONSIDERACIONES DE LA SALA

La Ley 600 de 2000, artículo 99, numeral 5, consagra como causal de impedimento la existencia de amistad íntima o enemistad grave entre alguno de los sujetos procesales, denunciante o perjudicado y el funcionario judicial, lo cual reviste una garantía de seguridad e imparcialidad, tanto para las partes, como para la comunidad en general.

Frente a la aceptación de este tipo de impedimentos, la Sala ha adoptado un criterio amplio, pues sólo exige que el funcionario exprese de manera clara los fundamentos del sentimiento, en virtud del cual, su ánimo se vería afectado para decidir de manera libre y

espontánea el asunto puesto a su consideración.

Conforme a lo expuesto, se acepta el impedimento manifestado por el Magistrado MAURO SOLARTE PORTILLA, quien se separa del conocimiento del proceso; sin embargo, al tenor de lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, artículo 54, no se designa conjuez, toda vez que no se desintegra el quórum decisorio.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Penal,

RESUELVE

ACEPTAR el impedimento manifestado por el doctor MAURO SOLARTE PORTILLA; en consecuencia, se le declara separado del conocimiento de la presente acción de revisión.

Cópiese, notifíquese y cúmplase

ALFREDO GÓMEZ QUINTERO
PÉREZ

SIGIFREDO ESPINOSA

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN
DE BARÓN

MARINA PULIDO

JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS
YESID RAMÍREZ BASTIDAS

JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA

JAVIER ZAPATA ORTIZ

TERESA RUIZ NÚÑEZ

Secretaria

